

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

DECRETO

Vista la Resolución Provisional de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo en Granada Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, Expte. GR/OCA/0008/2019, de fecha 9 de julio de 2019, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2019.

Vista la Orden de 18 de Octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. por la que se convocaba dicha subvención.

Visto el proyecto presentado.

HE RESUELTO

1

Primero.- Convocar proceso selectivo para la selección de técnicos/as mediante concurso de méritos, oposición – prueba de conocimientos y entrevista personal, para el Programa “**Andalucía Orienta**” en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de acuerdo con las Bases de Selección que a continuación se relacionan:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION, COMO PERSONAL LABORAL EN REGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA, DE PROFESIONALES QUE PODRÁN CONSTITUIR EQUIPOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL”, DE LAS UNIDADES DE ORIENTACION QUE SE CONCEDAN AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019, VINCULADOS A LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE GRANADA (Orden de 18 de octubre de 2016 y convocatoria de Resolución de 9 de julio de 2019). EXPEDIENTE GR/OCA/0008/2019.

PRIMERA.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria es la selección, como Personal Laboral en régimen de duración determinada, mediante concurso de méritos y entrevista personal, de PROFESIONALES QUE PODRAN CONSTITUIR EQUIPOS TECNICOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION PROFESIONAL, en el CONSORCIO VEGA-SIERRA ELVIRA, para realizar tareas de Orientación, las propias del programa ANDALUCÍA ORIENTA: programa para la inserción laboral de personas demandantes de empleo, que se desarrollaran a través de planes integrales que pueden contemplar la movilidad geográfica y combinar actuaciones de diferente naturaleza, tales como información, orientación y asesoramiento, formación y practica laboral, según la Orden de 18 de octubre (BOJA nº20, de 24 octubre de 2016) por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 19:49:30
Observaciones		Firmado	10/10/2019 10:05:14
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página 1/13



para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2019 mediante Resolución de 9 de julio (BOJA nº 137, de 18 de julio de 2019).

- Plazas de TÉCNICO/A DE UNIDAD DE ORIENTACIÓN
(El Número de Plazas quedan vinculadas al número de plazas incluidas en la Resolución definitiva y teniendo en cuenta que el número de plazas de este concurso- oposición puede variar en función de la bolsa de trabajo creada del anterior Proceso de selección de Técnicos/as orientación de 30/10/2016,clausula TERCERA de dichas bases)

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Proyecto está cofinanciado 100 % por el Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía)

SEGUNDO.- REGIMEN JURIDICO

El proceso selectivo se regulará bajo la Orden de 18 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº 204, de 24 de octubre de 2016) y la Orden de 26 de septiembre de 2014 por la que se desarrollan los programas de orientación Profesional , itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA nº 193, de 2 de octubre de 2014). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

TERCERA.- Vinculación y duración

El puesto de trabajo estará vinculado a la ejecución de las acciones programadas dentro del Proyecto Andalucía Orienta, por Resolución de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz De Empleo, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2019. Expediente GR/OCA/0008/2019 EL Número de Plazas quedan vinculadas al número de plazas incluidas en la Resolución definitiva y teniendo en cuenta también que el número de plazas de este concurso- oposición puede variar en función de la bolsa de trabajo creada del anterior Proceso selección de 30/10/2016,clausula TERCERA de dichas bases

CUARTA. Requisitos

Los requisitos mínimos de acceso que deben reunir los/as aspirantes son:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para la que se contrata. Quienes tengan la condición de personas discapacitadas, deberán acreditar, mediante certificado oficial, la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria (art. 59 de la LEBEP), con posterioridad a la publicación de dicha ley en el BOE, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos/as a las pruebas selectivas
- b) Poseer la nacionalidad española o alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, y cumplir los requisitos exigidos en art. 57 del RDL 5/2015.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLbl8Tu5lt8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta, para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- e) No estar incurso/a en causas de incompatibilidad específica, conforme el artículo 56.1 del TREBEP y la Ley 53/84 de 26 de diciembre de incompatibilidades de personal de las Administraciones Publicas.
- f) Conforme el Artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, debe cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguiente:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

3

- g) Debe contar con el dominio y conocimiento de de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente).
- h) Estar en posesión del carnet de conducir B.

Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos específicos exigidos por la presente base, serán aportados necesariamente en el inicio del expediente que remitan los solicitantes donde obren todos los requisitos exigidos de manera independiente al resto del mismo, junto con la instancia oficial de solicitud y el curriculum Vitae, conforme a lo previsto en la base Quinta, durante el plazo fijado al efecto.

Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como Personal laboral en

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



régimen de duración determinada, acreditándose mediante la aportación de fotocopias, que deberán ir compulsadas para la titulación exigida en el apartado f) y/o acreditación de la experiencia laboral demostrable exigidas.

QUINTA. Solicitudes

Los/as interesados/as en dichas plazas dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira en el modelo que figura en el Anexo I y se presentarán en el Registro General de este Consorcio, en C/ Dr. Jiménez Rueda nº10 en Atarfe. teléfono: 958 43 68 61, y/o a través de la sede Electrónica del Consorcio Vega Sierra Elvira (<https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>) en el período desde el día 11 de octubre de 2019 hasta el 21 de Octubre de 2019, ambos inclusive, a las 14:00 horas. No obstante en caso de utilizar cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a. En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 5 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud


La solicitud para participar deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- Curriculum Vitae debidamente documentado, con fotocopias de todos aquellos títulos y méritos que se aleguen, en los que se hará constar el texto “*es copia del original*”, suscrito por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad, así como documentos acreditativos de la experiencia laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente, así como fotocopias de los contratos laborales o nombramientos de Funcionario/a Interino/a. Para acreditar los servicios prestados en el sector privado, deberán presentarse los contratos laborales correspondientes, así como certificado de tareas desempeñadas emitido por la empresa. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa del alta en Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad correspondiente.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopia del carné de conducir.

En cualquier momento del proceso, el tribunal de selección podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

La justificación documental relativa a méritos formativos y resto de documentación, consistirá en la aportación de fotocopia con el texto <<es copia del original>> suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los requisitos exigidos y méritos valorables.

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
Observaciones		Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

ANEXO I

SOLICITUD DE ACCESO A LAS PLAZAS DE TECNICOS/AS ORIENTACION COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA, VINCULADO AL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA, RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y EXPEDIENTE GR/OCA/0008/2019, DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA - SIERRA ELVIRA.

Apellidos: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

D.N.I.: _____

Titulación: _____

EXPONE: Que reúne todos los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria, especialmente los apartados de la base cuarta, las cuales acepta plenamente, y por ello,

5

SOLICITA Ser admitido/a en el proceso de selección para las plaza de **TECNICOS/AS DE ORIENTACION** como **PERSONAL LABORAL** del Consorcio Vega – Sierra Elvira.

En Atarfe, a de de 2019.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA -SIERRA ELVIRA.

El Consorcio de la Vega-Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento: Fin del tratamiento: tramitar la solicitud que nos realiza a través de esta instancia. Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Comunicación de los datos: no se comunicarán los datos a terceros. Derechos que asisten al Interesado: -Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. -Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.-Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/Doctor Jiménez Rueda, 10 18230 Atarfe (Granada).

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



SEXTA. Proceso Selectivo

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios exigidos, el /la Presidente/a del tribunal publicará la relación provisional de admitidos y excluidos

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido admitida será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com), determinando los/as aspirantes excluidos/as y la causa de exclusión, con indicación de si resulta, o no, subsanable.

En el anuncio, se indicará el plazo que se ofrece a los/as aspirantes para poder subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, o formular las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones, reclamaciones o subsanaciones, en el supuesto de realizarse conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (LRJPAC), **deberá ponerlo en conocimiento del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira** mediante fax (958 436600), e-mail (info@consvega.com) de la solicitud con registro de entrada de la administración donde se presente, o por cualquier otro medio del que quede constancia dentro del plazo de presentación de solicitudes, **en el supuesto de NO hacerse quedará excluido/a**. En todo caso la documentación tienen que estar en posesión del Consorcio VSE como máximo en 5 días naturales a partir de la finalización de plazo de solicitud

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la Lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse, con expresión, en su caso, de aquellos/as aspirantes que son convocados/as para la realización de la primera fase

El proceso selectivo, se desarrollará en TRES fases:

- 1ª Fase Prueba de conocimientos
- 2ª Fase Concurso
- 3ª Fase Entrevista

La Fase de oposición se llevará a cabo con carácter previo al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere la fase de oposición.

La realización de la prueba de conocimientos se llevará efecto en la fecha que se indique en la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo casusa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.


1ª FASE. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La puntuación máxima será de 4 puntos

- Los aspirantes serán convocados para la primera fase en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan dispondrán de 30 minutos para la realización del desarrollo de una prueba tipo Test, sobre conocimientos relacionados con el puesto y de Ofimática a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla, según lo estipulado en la Base Primera .

Cada acierto se valorará con un punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada.


(La puntuación final será la correspondiente al número de aciertos netos obtenidos en el

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Observaciones		Página	6/13	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

ejercicio; aplicando esta fórmula $A - (E/3)$, siendo A el número de aciertos y E el número de errores).

TEMARIO:

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles
3. Políticas de empleo y acción social en la Unión Europea
4. Sistema Nacional de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios del Sistema Nacional de Empleo prestados por los servicios públicos de Empleo. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
5. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.
6. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.
7. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de Septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.
8. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.
9. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases
10. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.
11. Iniciativas de Cooperación en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción laboral en Andalucía. Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la iniciativa Bono de Empleo
12. Programa Garantía Juvenil. Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Programa de Renta Activa de Inserción para Desempleados con Especiales Necesidades Económicas y

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Observaciones		Página	7/13	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

Dificultad para Encontrar Empleo (RAI). Programa Extraordinario por Desempleo. Renta Mínima de Inserción

13. Orden 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009 de 22 septiembre por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos y Orden de 3 junio de 2016 (boja 7/7/16)
14. Decreto –Ley 2/2016 de 12 de abril por el que se modifica la Ley 2/2015 de 29 de diciembre, de medida urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y fomento del Trabajo autónomo.
15. Análisis y definición del proyecto profesional. Herramientas para la búsqueda de empleo. Networking y redes sociales profesionales
16. Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
17. Ley 38/2003 Ley general de Subvenciones
18. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)
19. Ofimática: Suite Office (WORD, ACCESS EXCELL, POWER POINT)
20. Internet y correo electrónico
21. El Consorcio para el desarrollo de la Vega – Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo.

8

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la 1ª fase. Prueba de conocimientos, quedando excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota y publicándose en el Tablón de Anuncios y pagina WEB los aspirantes que hayan superado la fase de oposición .

2ª FASE. CONCURSO

La puntuación máxima será de 4 puntos según baremo Anexo II

Finalizada la Primera FASE, el tribunal de Selección procederá a la valoración de los méritos y servicios alegados por los/as aspirantes admitidos/as, siempre y cuando se acrediten documentalmente, según el baremo del Anexo II.

La relación de aspirantes cuya solicitud haya sido considerada en esta segunda fase, será expuesta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega – Sierra Elvira, así como en la página web del mismo (www.consvega.com), con la puntuación global obtenida en esta fase, además de la puntuación por cada tipo de méritos.

En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la Tercera Fase por los convocados a las mismas, con una antelación mínima de 48 horas.

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



ANEXO II CONCURSO

A

FORMACIÓN Máximo 2 Puntos

- PARTICIPACION COMO ASISTENTE 2 PUNTOS

- Se valorarán los cursos de Formación: en Orientación Profesional, Inserción Laboral, ofimática, metodología didáctica, formador de formadores, formador ocupacional. Deben ser cursos impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o y entidades privadas homologadas oficialmente.

La justificación Documental, relativa a los méritos formativos, se acreditará con fotocopia de dichos cursos.

Sólo se baremarán los tramos de formación a partir de 30 horas.

Este apartado se valora con arreglo al siguiente baremo

- a) por la participación como asistente 0.05 por cada 30 horas de duración


B

EXPERIENCIA .- Máximo 2 puntos

Relacionada con el puesto y funciones a desarrollar, siendo las siguientes:

Se valorará la ocupación como Técnico/a inserción, Técnico/a de orientación laboral Técnico/a formación y Tecnico/a de empleo, de programas con diferentes colectivos, acreditados mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral y/o certificado de funciones realizadas en el puesto. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, deberá aportarse documentación acreditativa de alta en el IAE y en el RETA o mutualidad correspondiente.

- Como Técnico/a Orientación Profesional 0,05 puntos por cada 30 días (jornada completa) en Entidades Publicas
- Como Técnico/a de inserción de Técnico/a formación y Tecnico/a de empleo 0,025 puntos por cada 30 días (jornada completa) en Entidades Publicas
- Como Técnico/a Orientación Profesional 0,025 puntos por cada 30 días (jornada completa) en Entidades Privadas
- Como Técnico/a de inserción laboral Técnico/a formación y Tecnico/a de empleo 0,010 puntos por cada 30 días (jornada completa) en Entidades Privadas

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
Observaciones	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

3ª FASE. ENTREVISTA PERSONAL:

La puntuación máxima será de 2 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que la Comisión de Selección interpelará a el/la aspirante sobre cuestiones relacionadas con la plaza, recabándose formalmente de los/as interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria a juicio del Tribunal para la comprobación de los méritos alegados.

Se evaluará:

- Conocimientos relacionados con las funciones del puesto. (1. Puntos)
- Conocimientos de la Entidad, del territorio y de los programas que se implementan en el mismo (0.33 Puntos)
- El conocimiento de la realidad económica, física y social del territorio. (0.33 Puntos)
- Adecuación, motivación y disponibilidad (0.33 Puntos)

SEPTIMA. Plazos

10

El calendario a seguir para el proceso selectivo se hará publico en el Tablón de Anuncios del Consorcio Vega Sierra Elvira (ATARFE) y en la página web del mismo www.consvega.com

OCTAVA. ÓRGANO DE SELECCIÓN


De conformidad con el artículo 60 de la LEBEP:

- 1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2.- El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a de la Comisión podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del o de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

La Comisión de Selección estará integrada por los/as siguientes miembros:

- **Presidencia:**
 - Titular: M^a Jose Mateos Ortigosa o personal del Consorcio con la titulación suficiente en quien delegue
- **Secretaría:**
 - Titular: Prudencio Rodríguez Martínez o persona en quien delegue
- **Vocal 1:**
 - Titular: Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue
- **Vocal 2:**
 - Titular Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue
- **Vocal 3:**
 - Titular Trabajador del Consorcio o persona de otra administración pública con la titulación suficiente en quien Delegue

11

C.I.F.: P 6800010H

NOVENA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de las Tres Fases, el órgano de selección hará pública la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre el/los aspirante/s que, habiendo superado las fases primera y segunda, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las tres fases. Dicha propuesta será elevada al Sr. Presidente del Consorcio Vega - Sierra Elvira para la contratación de personal funcionario interino.

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30
	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final. Sólo podrá ser seleccionado el número de candidatos/as que coincida con el número de plazas ofertadas.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. De persistir el empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos profesionales enunciados en el Anexo II. En su defecto, se acudirá al sorteo.

El órgano de selección deberá elaborar una relación complementaria donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, renuncia, sustitución, excedencia, etc y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DECIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El/los aspirante/s propuesto/s dispondrá/n de un plazo de 2 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta de Tribunal de Selección, para presentar en la Entidad que vaya a efectuar el nombramiento la documentación que a continuación se indica y tomar posesión, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopias del D.N.I. y del permiso de conducir en su caso, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Informe o Certificado médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira.
- e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) En el caso de personas Aspirantes con discapacidad, deberá aportar certificado, expedido por la consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, o en su caso el INSS, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se aspira.

12


C.I.F.: P 6800010H

UNDÉCIMA

Le corresponde al órgano de selección el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria, quedando autorizado para resolver cuantas dudas o reclamaciones pudieran derivarse de la aplicación de estas bases, así como tomar los acuerdos que procedan en los casos o cuestiones no previstas en las mismas.

DUODECIMA

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora (Orden de 26 de septiembre 2016 por la que se

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
Observaciones	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	

regulan los Programas de orientación profesional....., en el art. 8 Validación equipo técnico) , la entidad remitirá la propuesta de candidatos/as para los puestos objetos de la convocatoria de selección junto a su curriculum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial del SAE en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validados los/las candidatos/as, en este momento la Entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE, no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente. En el supuesto de no validarse algún aspirante, no podrá acceder a la plaza, considerándose no Apto y no podrá incluirse como suplente.”

Así lo dispongo en el lugar al principio indicados y fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.


EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

13

Fdo.: D. Noel López Linares.

Fdo.: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

C.I.F.: P 6800010H

Código Seguro De Verificación	tx3MYGLb18Tu51t8gkhiig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Prudencio Rodríguez Martínez	Firmado	10/10/2019 19:49:30	
Observaciones	Noel Lopez Linares	Firmado	10/10/2019 10:05:14	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		Página	